

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA



## SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

### Comisión de Administración y Procuración de Justicia *Reunión de Trabajo*

Salón Luis Donaldo Colosio Murrieta

14 de mayo de 2008

---

Siendo las 10:00 Hrs. del Catorce de Mayo de 2008, da inicio la Reunión de Trabajo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia -----

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.-** Buenos días a todos.

Vamos a dar inicio a esta sesión de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del día miércoles 14 de mayo con el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.

4.- Consideración de la versión estenográfica de la reunión anterior.

5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un párrafo al artículo 9 de la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal, presentada por el diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

6.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 273 bis del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

7.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículo 9 bis, 276 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que presentó el diputado Agustín Castilla Marroquín a nombre propio y del diputado Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

8.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona la fracción VI del artículo 351 y la fracción IX del artículo 356 del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

9.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 226 bis del Código Penal para el Distrito Federal, que remitió el diputado Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

10.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1949 del Código Civil para el Distrito Federal, presentada por el diputado José Antonio Zepeda, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

11.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción IV del artículo 1502 del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

12.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2448 C del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta la diputada Celina Saavedra, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

13.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Ricardo García Hernández, integrante de la Coalición Socialdemócrata.

14.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen con proyecto de decreto respecto a la determinación de no proponer la ratificación de la C. licenciada Irma Leonor Larios Mediana como magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

15.- Asuntos generales.

Le voy a solicitar al diputado Secretario Arturo Santana vaya dando desahogo al orden del día.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.-** Por instrucciones de la Presidencia de esta Comisión vamos a desahogar el orden del día.

El primer punto corresponde a la lista de asistencia y en su caso declaración de quórum. Le informo al diputado Presidente que están presentes el diputado Daniel Ordóñez, el diputado Tomás Pliego Calvo, el diputado Norberto Sánchez Nazario, el diputado José Antonio Zepeda Segura, el diputado Arturo Santa Alfaro, el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, por lo que hay quórum, diputado Presidente, para desarrollar esta reunión de trabajo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias.

El siguiente punto del orden del día es la lectura y aprobación del acta de la reunión anterior. Todos la tienen y fue circulada previamente a esta sesión, por lo tanto les solicito quienes estén por la aprobación del acta de la reunión anterior sírvanse manifestarlo emitiendo su voto.

Se aprueba por unanimidad.

Pasando al desahogo del siguiente punto del orden del día, que sería la lectura y aprobación del orden del día, ya le fuimos dándole lectura al orden del día. Está a su consideración el orden del día.

Si no hubiera quién hiciera una opinión, le solicito quienes estén por aprobar el orden del día sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Se aprueba por unanimidad.

El punto número 4 del orden del día es la consideración de la versión estenográfica de la reunión anterior, de igual forma fue circulada. Si tuviesen alguna observación.

No habiendo quien quiera hacer uso de la palabra, les solicito que quienes estén a favor de la versión estenográfica de la reunión anterior, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad.

Le pido al diputado Arturo Santana pueda darle desahogo al punto cinco del orden del día.

**EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.-** El punto quinto del orden del día corresponde al análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un párrafo al artículo 9 de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, que presentó el diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. PRESIDENTE.-** Este dictamen que se presenta en positivo de la iniciativa del diputado Antonio Lima Barrios, pretende que el artículo 9 de la Ley de Atención

y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal se adicione un párrafo segundo que considere para los efectos de la reparación del daño, cuando la víctima haya fallecido o padezca lesiones transitorias o permanentes que impliquen pérdida o disminución de sus facultades físicas o mentales, se considerarán también como ofendidos al cónyuge, concubino, hijos menores de edad y además ascendientes o descendientes que dependan económicamente de éste.

De esta forma, la propuesta es de aprobar con las modificaciones que se adecua a lo establecido en el artículo 45 del Código Penal y la Ley de Convivencia y se agregan a los socios de convivencia, así como los herederos, derechohabientes que dependan económicamente de éste en la posición que se señale el derecho sucesorio.

Está a su consideración.

Si no hubiese quien desea hacer uso de la palabra, se somete a votación. Quienes estén por aprobar el dictamen que presenta esta Comisión respecto a la iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo 9 de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, que presentó el diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No habiendo nadie en contra, se aprueba por unanimidad.

El siguiente asunto del orden del día, es el punto 6, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 273-bis del Código Penal para el Distrito Federal, que presentó el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

En este sentido, el diputado presenta una iniciativa relativa al peculado, él pretende en el texto de la iniciativa que se considere adicional un artículo 273-bis para quedar de la siguiente forma:

Artículo 273-bis.- Se equipara el delito de peculado y se sancionará con la misma pena al servidor público que difunda en beneficio propio o de un tercero imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada mediante cualquier tipo de propaganda, documento institucional que bajo cualquier modalidad de comunicación social emitan los órganos Ejecutivo, Judicial, órganos políticos, administrativos o autónomos, así como las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal o:

Fracción II.- Conciente, permita que se difunda su voz o su imagen en cualquier tipo de propaganda o documento institucional que bajo cualquier modalidad de comunicación social emitan los órganos Ejecutivo, Judicial, órganos políticos, administrativos o autónomos, así como las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

La propuesta de esta Comisión es en el sentido de desechar la iniciativa del diputado, toda vez que el peculado en nuestra legislación vigente se encuentra considerada en el artículo 273 y contempla dos supuestos:

El primero, que es que el sujeto disponga o distraiga de objeto, dinero o valores, inmuebles o cualquier otra cosa si los hubiere recibido por razones de su cargo.

El segundo supuesto es que indebidamente utilice fondos públicos u otorgue algunos de los actos, con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, de su superior jerárquico o de un tercero o con el fin de denigrar a cualquier otra persona.

El autor de la iniciativa considera de manera más amplia lo que está establecido dentro de la propia legislación, que es de observarse que resultaría redundante el contemplar un tipo autónomo, para posteriormente dar calidad como si fuera un tipo penal que equipara la conducta del autónomo ya establecido.

En términos concretos, esta Comisión, haciendo un análisis y revisión de la iniciativa del diputado, consideramos que el artículo 273 del Código Penal ya considera las conductas que está señalando el diputado Rétiz.

Está a su consideración.

Diputado José Antonio Zepeda.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.-** Muchas gracias, diputado Presidente.

Tenemos tiempo, ¿verdad?, para plantear algunas consideraciones con respecto al dictamen que se nos presenta el día de hoy.

Más allá de meternos a profundidad hacia definiciones de hecho establecidas no solamente en el propio código normativo, sino en la propia Constitución y hasta en diccionarios jurídicos con respecto a lo que tiene que ver con la materia de peculado, sí quisiera dejar planteado algunos argumentos por los cuales vamos a manifestar nuestra posición en contra del dictamen que se presenta el día de hoy, por algunas razones.

La primera de ellas, en el mes de noviembre del año pasado, el 13 de noviembre del año pasado la Cámara federal reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico adicionando tres párrafos al artículo 134. En el primer párrafo del artículo 134 se contempla que los servidores públicos de la federación, los estados y municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones tendrán todo el tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos. El segundo párrafo establece el precepto de la propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social y que en ningún caso se podrá incluir en ella nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen la promoción personalizada del mismo. Sin embargo, en el tercer párrafo que reformó el Congreso federal se establece que las leyes en sus respectivos ámbitos de aplicación garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

Es decir, el Constituyente establece un tipo específico o contemplar lo que le llaman en términos de doctrina jurídica la exacta aplicación de la ley al hecho, es decir, contemplar no solamente por una cuestión de redundancia jurídica, sino por una cuestión de equiparación entendiendo que equiparar no es redundar, sino hacer similar algo. A mayor abundamiento, es decir, A es parecido a B, pero no es B.

Que la legislación de los estados tendrá que equiparar este tipo de conductas en su mandato penal, es decir, el mandato constitucional obliga a que los órganos de gobierno dentro del ámbito de sus funciones adecuen y tutelen la debida observancia de esta reforma constitucional, esto con el objeto de garantizar, entre otras cosas, el Estado de derecho.

Es decir, no estamos siendo redundantes al proponer la adición de un artículo que se equipare al delito de peculado, porque aunque estamos hablando de conductas similares al peculado, no estamos hablando de peculado, estamos hablando de una conducta típica punible y determinada de acuerdo a un principio de la exacta aplicación de la ley al hecho, es decir, estamos hablando de un tipo penal autónomo por mandato constitucional.

Es por ello que me permito hacer algunas precisiones.

En el considerando segundo del dictamen se aleja de la realidad y del sustento técnico legislativo y jurídico, ya que justifica como principio para desechar la propuesta el principio de la exacta aplicación de la ley al hecho; sin embargo, este principio aplica o podría aplicar incluso para la aprobación del dictamen ya que al final el dictamen termina con un resolutivo que desecha la iniciativa motivo del presente estudio, cuando precisamente dicha iniciativa tiene por objeto atender un mandato constitucional que es adecuar la ley al hecho para evitar estas lagunas jurídicas.

Hay algunas incongruencias técnicas que detectamos en el documento y que en el considerando tercero se condensan. Se desconoce lo inédito de la reforma al 134 constitucional y se manifiesta de manera por demás errónea que ya se encuentra establecido el tipo penal en el actual 273 del código punitivo, cuando lo que se insiste es que la iniciativa observa la adecuación de nuestro Código Penal para el Distrito Federal, teniendo como punto de partida la reforma publicada el 13 de noviembre del año pasado que prevé que el 273 del Código Penal para el Distrito Federal tendrá que ampliarse con el objeto de incorporar un tipo específico, independientemente de si lo consideramos redundante o no para salvar el mandato constitucional del 134.

Aquí vale la pena abundar en los considerandos cuarto y de nuevo el tercero del dictamen, que contempla, porque contrario a lo que se consideró en el considerando tercero, acepta que lo que hoy se propone en la presente iniciativa es más amplio que lo que ya establece en la legislación vigente, es decir parte de los considerandos del dictamen de desecho dice que se desecha porque el tipo penal que se propone es más amplio. Efectivamente es más amplio porque así lo mandata la Constitución.

Y en el tercero dice, es más amplio de lo que se propone, pero es redundante. Bueno o es más amplio o es lo mismo.

Y lo que se pretende al final de cuentas es adecuar la normatividad para no dejar lagunas jurídicas. Aquí estamos siendo testigos, estamos en presencia de un tipo penal autónomo, la equiparación es sólo en cuanto a la denominación y sanción, pero no como se pretende afirmar en el dictamen por cuanto hace a la conducta, ya que es muy clara la conducta que se sanciona.

La iniciativa que se propone misma que no se encuentra tutelada en el actual Código Penal y como la dictaminadora acepta es más amplia, además de que se insiste que es inédita, se atiende a la reforma al 134 Constitucional, la adición es clara en cuanto a que propone la adición de propaganda que incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Es de observarse que en materia penal tenemos dos tipos fundamentales de delitos: los básicos y los autónomos, incluso de algunos de ellos pueden ser agravados o atenuados, es decir la iniciativa propuesta contrario a lo sustentado por la dictaminadora no es redundante por ser más amplio o por ser inédito con base a la reforma constitucional multicitada y en definitiva las conductas previstas nada tienen que ver con el delito previsto, con el supuesto establecido con el actual 273 del actual Código Penal para el Distrito Federal, porque es una obligación regular una sanción que ya establece a la propia Carta Magna.

Al final y por último me permito comentar que es de observar que la dictaminadora en su considerando quinto emite un criterio personal, ya que define el delito de

peculado como el hurto de propiedades del erario público cometido por aquel al que está confiada la administración de un bien. Esto es un desacierto y aquí me permito manifestar una definición de Rafael Martínez Morales, que en su diccionario jurídico general menciona que la connotación de peculado en el ámbito penal tendrá tres elementos fundamentales:

Uno, que sea la sustracción ilegal de caudales públicos hechos por quien tiene a su cargo el resguardo o administración.

Dos, que sea una conducta atípica que efectúe un servidor público al desviar de su objeto para su uso propio o ajenos bienes de propiedad del Estado cuya administración o custodia le fue confiada.

Tres, que tenga el carácter de delito oficial, doloso y patrimonial.

Es decir, estas conductas sí están tipificadas en el 273, pero el elemento adicional que es mandato constitucional que es el adicional a la propaganda y a la difusión de la imagen, no es lo que se contempla como una conducta punible en términos de definición de peculado. De esto se afirma, de esto podemos determinar que la dictaminadora está haciendo una interpretación ambigua y que está apreciándolo de manera un poco sesgada, ya que definitivamente la propuesta encuadra plenamente en un tipo penal autónomo que puede encuadrarse a un delito que se equipara al peculado, pero que no es peculado.

Es decir, al final de cuentas lo que tiene que prevalecer como principio de derecho penal es la exacta aplicación de la ley al hecho y ese es el espíritu por el cual se emite la propuesta y se solicitaría se pudiera hacer una revaloración del mismo para poderlo aprobar y adecuar nuestra legislación al mandato constitucional aprobado en noviembre del año pasado que da más claridad, certeza, no sé si es redundancia o no, pero brinda mayor claridad en lo establecido en el 134 Constitucional.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado Antonio Zepeda.

Si me permiten hacer uso de la palabra, en esta parte efectivamente el mandato Constitucional en esta reforma que efectivamente refiere el diputado Antonio

Zepeda, de noviembre del 2007, instruye, lo que se omitió decir, a las Entidades Federativas que no tengan considerada esta conducta atípica, y aclarando que en el caso del Distrito Federal no había necesidad de adecuar norma jurídica alguna toda vez que ya la tenías considerada por el Artículo 273 en su fracción II.

Por lo tanto no estamos dejando de cumplir el mandato Constitucional. No compartimos la posición, no compartimos creemos que este mandato Constitucional de noviembre del 2007 ya no había necesidad de adecuar nuestra norma jurídica penal, toda vez que la fracción II en su párrafo..., la fracción II del 273 lo considera.

Si bien podemos aceptar que a lo mejor en algún considerando pudiese tener la razón el diputado Antonio Zepeda, en cuanto a la forma de la redacción misma, que no tenemos mayor inconveniente en sustituirla, pero en cuanto al fondo no compartimos esta idea de tener que implementar un tipo penal distinto al ya considerado por el artículo 273. Esa es una de las cuestiones en cuanto a lo que manifiesta el diputado José Antonio Zepeda.

Nos parece que en los términos del dictamen no habría necesidad de incorporar un 273-Bis, que si bien nos refiere el diputado Antonio Zepeda, que es un tipo penal equiparado y después nos comenta que es un tipo penal el autónomo, entonces ahí también tendremos que definir si es equiparado, si es autónomo, pero creo que el mandato constitucional está cubierto desde el momento en que ya lo considera nuestra legislación.

¿Alguien más?

Diputado Nazario Norberto Sánchez.

**EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SANCHEZ.-** Efectivamente como lo manifiesta el diputado Antonio Zepeda Segura, una reforma el año pasado, en la Constitución, donde mandata efectivamente que se indique la imagen que pueda difundir en beneficio del propio o de un tercero.

Nosotros creemos que efectivamente en el artículo 273 fracción II del Código Penal vigente, ya lo refiere y que de una u otra forma no se constriñe a ubicar que

este punto que propone el diputado Antonio Zepeda Segura, ya esté señalado específicamente en el Código Penal.

Desde ese punto de vista yo sí pediría y va mi voto a favor del dictamen, pero si el diputado Antonio Zepeda Segura quisiera que en el dictamen se pusiera específicamente en los argumentos que hoy dice respecto a de que es un delito autónomo o un equiparado, bueno pues podríamos nosotros hacer la observación. Obviamente que la propuesta del diputado es más amplia porque es respecto a las voces o símbolos, que en el artículo 272 actual de su fracción II no está. Entonces yo por el momento ese es el punto de vista que nosotros tenemos, que ahorita ya se encuentra en el Código Penal, ya establecido en el delito de peculado.

**EL C. SECRETARIO.-** Si no hubiese alguien más que decir o quiera hacer uso de la palabra.

Diputado Tomás Pliego.

**EL C. DIPUTADO TOMAS PLIEGO CALVO.-** A mí me parece que la propuesta del diputado Rétiz, sí nos podría permitir en un momento dado enriquecer el artículo ya existente 273, ampliarlo, porque aquí dice en el artículo 273 fracción II: Al servidor público que indebidamente utilice fondos públicos u otorgue algunos de los actos a que se refiere el artículo 276 de este código, con el objeto de promover la imagen político social de su persona o de su superior jerárquico o de un tercero, a fin de... etcétera. Pero sí valdría la pena, Presidente de la Comisión, diputado Daniel Ordóñez, en su momento, a través de algunos de los mecanismos establecidos por la ley orgánica de la Asamblea Legislativa, ya sea a través de otra iniciativa o cualquier otro mecanismo, porque hay elementos de esta iniciativa que sí me parece importante rescatar y dejar plasmados en el Código.

Si bien no a través de un artículo bis, sí es importante retomar elementos aquí como imágenes, voces, símbolos, un asunto que sabemos todos es necesario tomar muy en serio, porque son prácticas heredadas que lamentablemente se repiten.

Nadas más eso.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado.

Tendríamos que poner a consideración este dictamen en los términos que viene. Sí habríamos que retomar en todo caso una propuesta de reforma al propio 273, si es la necesidad de ampliarlo o mejorar su redacción vigente.

Ya no habiendo quién haga uso de la palabra, se pregunta a los integrantes de esta Comisión, quienes estén a favor del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 273-bis del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, integrante del grupo parlamentario de Acción Nacional, quienes estén por la afirmativa del dictamen, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Con 4 votos a favor y 1 en contra, se aprueba el dictamen.

Vamos a pasar al siguiente punto del orden del día, que es el análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 9-bis y 276 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que presentó el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, a nombre propio y del diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Compañeros diputados, pretenden reformar el artículo 9-bis y 376 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, con la finalidad de que se reciban denuncias vía portal electrónico de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, además de que se consideran de manera general a las denuncias y a las querellas que se realicen mediante esta vía y contando con un término de 5 días para que el denunciante o querellante se presente a ratificarla. Si no acudiere se tendrá por no hecha.

La propuesta viene en sentido de aprobar, la propuesta de dictamen viene en sentido de aprobar la iniciativa de los diputados, con algunas modificaciones, diputado.

Efectivamente, la Comisión consideró que en los términos como lo habían presentado podría ocasionar un caos y le hicimos algunas adecuaciones para que se considere que sólo los delitos perseguidos por querrela y los no graves.

En la iniciativa originalmente venían todos los delitos, sólo hablaríamos de que podrán presentarse a ratificarla las personas cuyo bien jurídico tutelado les ha sido afectado y que sólo ellos tienen el interés directo de ratificarlas.

Con esta modificación también de que se tendrán que presentar a ratificarlas, aclarando que esto es muy correcto, porque ya incluso la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ya viene implementando un mecanismo similar que, digo, no le ha dado la difusión adecuada y no lo ha generalizado, pero ellos ya tienen algo avanzado que nos va a servir de mucho esta modificación que están presentando.

Está a su consideración este punto del orden del día.

No habiendo quién haga uso de la palabra, se pone a votación.

Quienes estén a favor de la iniciativa, perdón, del dictamen que presenta la Comisión respecto a la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 9-bis y 276 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que presenta el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, a nombre propio y del diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Se aprueba por unanimidad.

Procediendo a desahogar el orden del día, el punto número 8, respecto, es el análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 351 y la fracción IX del artículo 356 del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

La diputada propone concretamente en la modificación a la fracción XI del 351, el cual define lo que es propaganda electoral, que son mantas, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, cartelones, pinta de bardas durante la campaña electoral que producen los partidos políticos o coaliciones, los candidatos o sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Pretende, se adiciona la fracción IX del artículo 356 para que se impongan de 1 a 6 años de prisión y de 100 a 500 días multa al funcionario o candidato que no efectúe el retiro de la propaganda en un lapso menor de 15 días posteriores a la jornada electoral.

La propuesta viene en el sentido de desestimar la iniciativa presentada por nuestra compañera diputada, toda vez que es un asunto bastante complicado el que nos obliguen a retirar la propaganda electoral en un término máximo de 15 días posteriores a la jornada electoral. Si bien el espíritu es correcto, pero creo que por la vía de la práctica y por la vía de los hechos resultaría difícil, toda vez que no podríamos precisar si algún candidato o candidata retiró su propaganda electoral y alguna contraparte afectada en un proceso le cuelga propaganda electoral, podría estarlo implicando en un asunto ya de corte penal, se me hace excesivo, se me hace que no es correcto estar abusando del Código Penal de esta forma. Por lo tanto es que les pongo a consideración en sentido negativo respecto a la iniciativa de la diputada. Está a su consideración.

Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado. Aprovecho para darle la bienvenida, perdón.

**EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.-** Muchas gracias, diputado Presidente.

Comentarle que coincido con los dos puntos que usted ha señalado, el primero en que evidentemente el tiempo que está estableciendo resultaría materialmente imposible, sin embargo también coincido en lo que usted ha mencionado de que al final tenemos que hacer mención o establecer de cierta manera una restricción para el efecto de que después de las campañas estén obligados los partidos

políticos, y asimismo los candidatos, de haber presentado y haber puesto las mantas y la propaganda al retiro de la misma.

Entonces, Presidente, yo quisiera ver si la cuestión es del tiempo por el rechazo de esta iniciativa solamente para ver si podemos ver la posibilidad de aumentar el tiempo para el efecto de que los partidos políticos o los candidatos mismos estén sujetos a que se retire la propaganda de ellos. Entonces, insisto, si puede ampliar, señor Presidente, su consideración, de 15 días es muy poco, cuánto puede ser razonable para que sea posible el retiro de ello.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado Nazario Norberto Sánchez.

**EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.-** El objetivo primordial que al parecer persigue el presente dictamen, más bien la propuesta que hace la diputada María del Carmen Vaqueiro, es la inclusión de nuevos tipos penales que posibiliten a las autoridades la aplicación de sanciones a las que se hagan acreedores quienes incurran en la comisión de delitos electorales cuando faltasen a la obligación de retirar propaganda electoral.

Lo anterior aún cuando es una situación prioritaria y trae implícitas problemáticas jurídicas, electorales y ambientales, ésta no debe ser motivo de regulación por las normas penales, sino que debe ser resuelto por las instituciones electorales administrativas del Distrito Federal, porque el acto en sí no constituye un delito sino una falta administrativa sancionable a través del órgano electoral del Distrito Federal.

Por tal motivo, resulta necesario desechar la propuesta de la iniciativa con proyecto por la cual se adiciona la fracción VI al artículo 356, toda vez que la naturaleza de las sanciones motivadas por la comisión de conductas delictivas en materia electoral debe estar regulada ordinariamente en el Código Electoral del Distrito Federal y sólo especialmente ante la presencia de una situación de gravedad se vinculará en el Código Penal para el Distrito Federal, por lo tanto estamos de acuerdo en desechar el presente dictamen.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Nazario Norberto.

Diputado.

**EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.-** Coincido con lo que ha expresado el diputado Nazario y también usted, Presidente, pero el efecto es de que al dictaminar está usted comentando acerca de que 15 días son muy pocos para el retiro y tenemos que ir avanzando desde ahora en esta Comisión ver los tiempos razonables para el retiro, estoy de acuerdo que es en el ámbito de otros códigos, otras leyes, pero si usted comenta 15 días que es muy poco, ¿cuál podría ser desde ahora un planteamiento razonable para manejarlo en otros órdenes jurídicos?

**EL C. PRESIDENTE.-** Ese fue uno de los argumentos, no obstante no es el argumento central. Yo coincido plenamente con el diputado Nazario, el argumento central y lo manifesté y de manera reiterada lo he comentado, creo que en el Distrito Federal hemos abusado del Código Penal no sólo en esta materia, en todas las materias tenemos un Código Penal, en materia penal del Distrito Federal se ha excedido y siempre lo he señalado, todo lo queremos hacer grave, todo lo queremos hacer delito, en materia ahora estaremos prontos a dictaminar delitos ambientales, que todo lo quieren hacer delito, creo que ésa es una política equivocada, yo no la comparto y creo que sí hay lineamientos jurídicos, como lo es el Código Electoral, en donde vienen consideradas sanciones para quien no haga el retiro de la propaganda electoral.

Si no hubiese más quien quiera hacer uso de la palabra, se pone a votación el dictamen que presenta la Comisión, por el que se adiciona la fracción, perdón, respecto al proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 351 y la fracción IX del artículo 356 del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata en sentido negativo.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad.

El siguiente punto del orden del día, es el análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto que

adiciona el artículo 226-bis al Código Penal para el Distrito Federal, que remitió el diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado proponente pretende adicionar el 226-bis del Código Penal para que no se imponga pena al que sin emplear los medios de violencia física o moral, engaño ni medios violentos se apodere por única ocasión de los insumos o productos alimenticios estrictamente indispensables para satisfacer sus necesidades, personas o familiares del momento, cuando el monto no rebase los 10 salarios mínimos, lo que coloquialmente se conoce como robo de famélico.

Es la propuesta del diputado Antonio Zepeda.

Esta Comisión considera que es viable, que es aceptable, que es necesario volver a incorporar esta figura jurídica que hace tiempo consideraba nuestro código y que fue retirada del mismo, que ahora se propone su incorporación. El dictamen viene en el sentido de aceptar la propuesta del diputado, entonces está a su consideración.

Diputado José Antonio Zepeda Segura.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.-** A petición del diputado Tomás Pliego, me voy a permitir rapidísimo comentar que una de las principales motivaciones que tiene la presentación de la iniciativa que hoy discutimos a manera de dictamen, es precisamente el cumplir con el espíritu de lo que comentaba hace un momento el diputado Presidente, en el sentido de que hay que perfeccionar la norma penal, pero hay que especializarla y hay que presentar verdaderas soluciones o no soluciones que generen la percepción del combate a la inseguridad, pero que al final de cuentas generen más problemas que beneficios.

25 por ciento del total de la población penitenciaria robó menos de 1,000 pesos, es decir estamos hablando de gente que probablemente está ahí por robarse un refresco y está contaminándose con la demás población penitenciaria esperando una sentencia marcada de por vida y probablemente o seguramente siendo el

siguiente capital humano que le estaríamos aportando a la delincuencia organizada.

Esto ¿Por qué lo decimos? Porque finalmente nosotros estamos precisamente en una etapa de reformar la norma penal para evitar eso que muchos ya llaman un fracaso del Sistema Penitenciario en materia de readaptación social.

No queremos seguirle proveyéndole a la delincuencia organizada de capital humano y precisamente porque muchas veces quien roba por hambre o por un caso de extrema necesidad, lo que menos tiene y si no tiene para comer, mucho menos para una defensa o alguien que le agilice un trámite de preliberación, es por lo que muchas veces tenemos casos donde hay reincidencia y lo que menos queremos todos es eso. La delincuencia no distingue colores, ni tintes partidistas.

Esta propuesta tiene por objeto revivir una figura que ese el llamado robo famélico, figura que en el derecho penal ya contemplaba como un aspecto de benevolencia, incluso poder decirlo abiertamente, muchas empresas tienen como política interna el no castigar desde el punto de vista punitivo y otorgar el perdón a quien sustraiga algún objeto para satisfacer una necesidad urgente, empresas farmacéuticas, empresas de la alimentación o empresas del vestido lo hacen. Si ellos son benevolentes y el derecho penal históricamente ha sido benevolente con este tipo de conductas, por qué nosotros como legisladores no hacer lo propio y adecuar la norma a una realidad social.

Esta es la motivación y especificando que hay candados establecidos, que hay observaciones por parte de tanto Consejería Jurídica como de la Comisión dictaminadora, observaciones que al final de cuentas enriquecen, amplían el espectro de protección de la norma y que al final de cuentas coadyuvan a hacer una propuesta más concreta, más específica y, sobre todo, más humana.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado.

Solamente informarles, diputados, que la Comisión le hizo algunas modificaciones a la propuesta del diputado. También en pláticas con Consejería Jurídica, unas observaciones las incorporamos en el dictamen, se modifica, le agregamos al dictamen: que no debe portar armas o instrumentos peligrosos, también la

definición de que debe ser con ánimo de dominio y sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo, de igual manera le anexamos que debe ser para satisfacer las necesidades básicas o de sus parientes consanguíneos en línea recta ascendiente o descendiente hasta el segundo grado. Estas parte fueron las consideraciones que la Comisión le realizó a la iniciativa.

Un comentario del diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado.

**EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.-** Gracias, Presidente.

Para el diputado Zepeda, creo que son muy importantes las adecuaciones que hace la Consejería Jurídica. Aquí, a través de la instrucción que recibió el Presidente de la Comisión, pero son importantes. Aquí la pregunta, diputado es, si hay que hacer algún comentario respecto a la periodicidad, es decir, si es una vez, dos veces, tres veces, una persona que trabaja en una panadería como es el típico ejemplo que se ha dado, de que se lleva pan, ¿si lo hace cotidianamente y es menos de 10 qué sanción habría? Es decir, hay alguna propuesta, se analizó ese punto de la periodicidad, que podría darse en una persona que no tiene dinero, no es un día, lo puede tener una semana o el fin de semana y sustraer algo que tenga el valor menos de 10 veces el salario mínimo. ¿Qué opinión tiene sobre eso, diputado, para ver si agregamos algo con relación a esto?

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado.

Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.-** Para la precisión para el diputado Martín Olavarrieta, la adición del 226 bis contempla varios candados y tiene que darse varios supuestos para que quede blindada la propuesta y al mismo tiempo no haya algún concurso de delitos. Primero, no se puede emplear violencia física o moral, no se pueden portar armas o instrumentos peligrosos, ¿por qué?, porque en el caso A o en el caso B ya se estaría dando un concurso de delitos.

Otro. Dice muy claro que tiene que ser por única ocasión, con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo. Esta fue la observación que nosotros pudimos enriquecernos a través de la opinión del a Consejería Jurídica, porque había que definir el tipo del robo.

Estamos hablando de insumos o productos alimenticios indispensables para satisfacer necesidades básicas o de parientes consanguíneos en línea recta ascendente o descendente hasta segundo grado. Al final de cuentas la legislación del orden civil contempla qué son los alimentos; en el entendido de que alimentos no es solamente lo que se come, sino lo que se toma o lo que se pone. Es precisamente de aquí de donde surge la definición de qué serían los insumos o productos alimenticios, y estamos hablando de un límite de hasta 10 salarios mínimos porque es una medida que puede ser cuantificable y que puede ir ascendiendo de acuerdo al valor del mercado y al tema del aumento o disminución de la inflación.

Son varios candados. Pero lo más importante de la propuesta es que estamos buscando que en una segunda etapa, y esto sí me permito comentarlo, que a quien lo haga no se le perdone y se acabó, a quien lo haga se le puede incorporar incluso al programa de desempleo con el que cuenta ya el Gobierno del Distrito Federal, porque nuestra responsabilidad es subsidiaria pero también solidaria. Es subsidiaria en el sentido de que tenemos que entender la realidad y adecuarla a los tiempos que se viven, pero también solidaria porque no podemos únicamente no castigar a quien está viviendo un problema social que es la falta de empleo o incluso un tema de pobreza extrema que lo lleve al grado de sustraer algún tipo de objeto para satisfacer una necesidad primigenia.

Nuestra responsabilidad y así lo vemos como gobierno, así lo ve Acción Nacional desde su perspectiva, de subsidiariedad, no solamente dejar a la deriva al ciudadano, sino de coadyuvar hasta que pueda equilibrar su situación y pueda tener las posibilidades de defender su eminente dignidad de persona humana a través de un respeto y de una conducta que no necesariamente pueda ser delito.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí puso atención, diputado.

**EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.-** Sí, con mucho gusto, y además fue bien contestado, tiene usted toda la razón por única vez. El tema del que estoy hablando es para que ponga atención el Presidente, estamos hablando de que la realidad cómo la adecuamos a la persona que se ve obligada al robo famélico, es decir estamos hablando de alimentos efectivamente o de una medicina que se puede requerir en una sola ocasión o en dos ocasiones, en tres ocasiones, qué es lo que sucede en la realidad. Se va a ir a levantar una denuncia penal porque la persona se le encontró precisamente sustrayendo diez veces el salario mínimo de un objeto, el que sea; se va a levantar la denuncia para que pueda contar esa sola ocasión porque si vamos a la realidad, porque lo que estás sustrayendo vale 5 pesos, por tanto no hay manera de para qué ir a levantar la denuncia penal. Esa es la realidad. Entonces estábamos hablando todo ese tiempo de la periodicidad, no tanto de una sola ocasión, sino que el que lo hace continuamente cuál va a ser la manera de que sea una sola ocasión, es decir ante el ministerio público para que acredite que a la próxima sí habrá sanción, de acuerdo a los candados que menciona.

Pero estoy de acuerdo con lo que usted esta estableciendo, que es para dar luz al Presidente que estaba distraído.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado.

Si ya no hubiera alguien que quisiera hacer uso de la palabra, le damos la bienvenida al diputado Ortiz Piña que nos viene acompañar a esta sesión.

Quienes estén por la afirmativa del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia respecto al proyecto de decreto que adiciona al Artículo 226 bis del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado José Antonio Zepeda Segura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad.

El siguiente punto de la orden del día es el análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma al Artículo 1949 del Código Civil para el Distrito Federal, presentada por el

diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

El autor de la iniciativa pretende adicionar un párrafo último al Artículo 1949 del Código Civil, en el cual se disponga la prohibición de establecer el pacto comisorio expreso. Esta figura consiste en la manifestación de voluntad incluida en un contrato, cuyo efecto es producir la resolución del mismo automáticamente y de pleno derecho, en caso de incumplimiento por haberlo convenido así los contratantes, sin que deba intervenir un Tribunal y sin que se haya medio de retardar o impedir la resolución concediendo un nuevo plazo al deudor.

En otras palabras, el pacto comisorio expreso es una condición resolutoria a la que queda sometida al cumplimiento de una obligación en virtud de la cual si el deudor no cumple con aquella, esta queda resuelta de pleno derecho sin que un Tribunal así lo declare.

El fundamento del pacto comisorio expreso descansa en la reciprocidad existente de las obligaciones derivadas de los contratos bilaterales, pues el compromiso de cada una de las partes tiene por causa el compromiso adquirido por la otra, de lo que se desprende que las dos obligaciones se sostienen mutuamente.

Hay que señalar que la intención subyacente en esta propuesta es la de proteger los principios de legalidad y de separación de poderes. La Comisión considera que no es atendible la propuesta del diputado. Presenta un proyecto en sentido negativo y está a su consideración.

No habiendo quien haga uso de la palabra, diputado Norberto Sánchez Nazario.

**EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SANCHEZ.-** Las relaciones en el marco de la ley se efectúan por la libre voluntad de los particulares. Es obligarse por un contrato que se regulan de forma expresa por la normatividad civil. En la iniciativa resulta necesario que todas las reformas que se efectúen a nuestras leyes salvaguarden el principio de coherencia, es decir, que cada uno de sus preceptos se puedan considerar de manera armónica como un todo, como un todo normativo que permita vincular la realidad de las personas con la peculiaridad práctica de sus principios.

El adicionar un párrafo al artículo 1949 del Código Civil para el Distrito Federal, que prohíbe el establecimiento de un pacto comisorio expreso en las obligaciones condicionarias no es lo más idóneo, toda vez que dicha figura implica en la manifestación de voluntad incluida en un contrato, cuyo efecto es producir la solución del mismo automáticamente y de pleno derecho.

En caso de incumplimiento por haberlo convenido así, los contratantes sin que deba intervenir un tribunal y sin que haya de por medio el impedir la solución de un nuevo plazo para el deudor.

Por lo tal motivo, resulta necesario aprobar y desechar el presente dictamen recaído en la iniciativa con proyecto de decreto que reforma al artículo 1949 para el Distrito Federal, porque la naturaleza de las obligaciones condicionales contempladas en la normatividad civil, se contraponen de manera expresa con el contenido en la negativa de establecer un pacto comisorio expreso, además de que se atenta a la teoría de la voluntad de los altos jurídicos, misma que debe regir los acuerdos de voluntades entre las partes contratantes. Por lo cual estamos de acuerdo en aprobar dicha propuesta.

**EL C. PRESIDENTE.-** Bien. No habiendo quién haga uso de la palabra, se pone a votación el dictamen que presenta la Comisión de Justicia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 1949 del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta el diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en sentido negativo.

Quienes estén a favor del proyecto de dictamen, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Se aprueba con 5 votos a favor y 1 en contra.

Procedente a desahogar el orden del día, el siguiente punto, es el análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaída la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se deroga la fracción 4 del artículo 1502 del Código Civil del

Distrito Federal, que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Paula Soto, pretende modificar, derogar la fracción IV del artículo 1502 del Código Civil para el Distrito Federal y con ello reconocer el derecho que tienen las personas con capacidades diferentes, específicamente los ciegos, sordos y mudos, el participar como testigos de la celebración de un testamento.

En este sentido, la intención de la diputada proponente es la de eliminar una disposición que resulta discriminatoria y que no se justifica de modo alguno.

La comisión reconoce esta propuesta y comparte la intención de la diputada, presenta un proyecto de dictamen en sentido positivo, consideramos que es necesario retomar este tema, haciendo la acotación que sí mediará un traductor para cuando funjan como testigos en la celebración de un testamento, alguna persona con una capacidad distinta como puede ser: un sordo, un ciego o un mudo, siempre y cuando tengan un traductor y funjan así.

Entonces se presenta el proyecto de dictamen a favor de la iniciativa, quienes quieran hacer uso de la palabra, está a su consideración.

Si no hay alguien que haga uso de la palabra, se somete a votación, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción IV del artículo 1502 del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

En sentido positivo, quienes estén por la afirmativa.

**EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.-** Perdón, diputado Presidente, nada más si nos podrías leer los fundamentos con los cuales está derogando la fracción IV.

**EL C. PRESIDENTE.-** A ver, diputado. La intención de la diputada promovente, ella manifiesta que no se justifica de modo alguno, que las personas que padezcan ceguera, sordera o mudez o ambas, no puedan participar como testigos de la celebración de un testamento, específicamente, sobre todo en esta época en

donde hay una apertura y un reconocimiento a los derechos de diferentes personas que tengan tanto preferencias como capacidades distintas.

De igual manera, hay instrumentos del derecho internacional protectores de los derechos humanos, así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, afirman que las personas con capacidades diferentes deben ejercer sus derechos civiles, políticos, sociales y culturales en igualdad de condiciones que el resto de las personas.

Un poquito de la duda que manifiesta el diputado Arturo Santana, en el resolutivo de la reforma sí derogamos la fracción IV del artículo 1502, pero se adiciona un párrafo en donde dice “las personas con capacidades diferentes relativas a la ceguera total o parcial, sordera, mudez o ambas, podrán ser testigos de un testamento con el apoyo de un intérprete pagado por el testador”. Va a cargo del testador, no va a cargo del Estado.

Desde luego que así estamos cumpliendo.

Ya dándole lectura al punto resolutivo creo que queda subsanada la duda, diputado Arturo Santana.

**EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.-** Así es, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Bien, entonces continuamos.

Quienes estén por la afirmativa, o alguien más quiere hacer uso de la palabra, no.

Quienes estén a favor de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción IV del artículo 1502 del Código Civil del Distrito Federal, que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en sentido positivo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Se aprueba por unanimidad.

El siguiente punto del orden del día es el análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto por el que

se reforma el artículo 2448C del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada presenta, su intención es modificar el artículo 2448C del Código Civil, en el sentido de establecer que la prórroga hasta por 1 año más de un contrato de arrendamiento de inmuebles destinados a la habitación ya no dependerá exclusivamente de la voluntad del arrendatario, sino también la del arrendador.

La intención de la diputada promover es fortalecer el marco jurídico que protege los derechos de las personas que arriendan bienes inmuebles para uso habitacional. A su juicio la normatividad civil vigente relativa a los contratos del arrendamiento de los bienes ya citados evidencia un beneficio exclusivo para los arrendatarios que no se justifica.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia propone un dictamen en sentido negativo, toda vez que estimamos que esta propuesta es contraria a la intención original que previó en su momento el legislador federal respecto de los contratos de arrendamiento, ya que no hay que perder de vista que su justificación fue y sigue siendo la protección de los arrendatarios respecto de la posible discusión con sus respectivos arrendadores, con el propósito de que se les concedía una prórroga por un año más del contrato del arrendamiento de inmuebles destinados al uso de casa habitación.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia pone a su consideración el dictamen en sentido negativo.

Diputado Nazario Norberto Sánchez.

**EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.-** Estamos de acuerdo nosotros en que efectivamente se deseche la propuesta de la diputada Celina. Lo anterior porque resulta inviable toda vez que la naturaleza de esta propuesta ya se encuentra contemplada en la redacción actual del propio artículo 2448C del Código Civil para el Distrito Federal, ya que por una parte esto impide la prórroga del contrato a voluntad del arrendatario, supuesto normativo que en otro sentido

sería inadmisibles puesto que el cumplimiento del contrato no puede sujetarse a la voluntad de una de las partes.

Por tal motivo, resulta necesario el desechar el presente dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2448 en virtud de que la hipótesis jurídica que se pretende formar resulta innecesaria, porque el sentido de la misma ya se encuentra consagrado legalmente al admitirse la posibilidad de que el arrendador y de que el arrendatario pacten una prórroga inversa en duración que la que indica de un año.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Alguien más que desee hacer uso de la palabra?

No habiendo quién haga uso de la palabra, se somete a votación la iniciativa, el proyecto de dictamen respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 248 C del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en sentido negativo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Con 5 votos a favor y 1 en contra se aprueba el proyecto de dictamen.

El siguiente punto del orden del día es el análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Ricardo García Hernández, integrante de la Coalición Socialdemócrata.

**EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.-** Perdón, señor Presidente, que lo interrumpa. Creo que debemos verificar si está la versión estenográfica de lo que estamos diciendo, porque también ha retirado una cámara, entonces si están haciendo un simulacro nada más ver si cumplimiento con el procedimiento o no lo cumplimos, para efectos de que quede registrado lo que estamos haciendo como tareas legislativas.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí está la versión estenográfica aunque no haya foto.

Continuamos con la sesión.

**EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.-** Yo sugiero, señor Presidente, para el efecto de que se cumpla con el simulacro y no desatendamos nosotros esto, tener un receso de 5 minutos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Decretamos un receso de 5 minutos, pero no se vayan porque faltan sólo dos puntos.

(RECESO)

**EL C. PRESIDENTE.-** Se levanta el receso. Vamos a continuar con la sesión. Le damos la bienvenida al diputado Antonio Lima, que viene a ver cómo aprobamos su iniciativa, pero ya pasó en el punto uno, vamos en el punto catorce, diputado.

El siguiente punto del orden del día es el punto 13, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Ricardo García Hernández, integrante de la Coalición Socialdemócrata. Éste punto es relativo a las causales de divorcio, sin embargo diputados haciendo una consulta con Consejería Jurídica sí recibimos, y con el Tribunal, recibimos una serie importante de, un número importante de observaciones al dictamen. Si ustedes me permiten que este punto no entre a discusión en esta ocasión para un mejor estudio, que lo pasemos para otra ocasión, que ahora no dictaminemos este punto.

**EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.-** Yo quisiera aprovechar, señor Presidente, si me permite, para mediante un silogismo tratar de que nos explique usted lo siguiente:

Efectivamente en la convocatoria del día de ayer que nos hace llegar usted no viene inscrito este punto y en el orden del día del día de hoy está inscrito.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Qué punto, perdón?

**EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.-** El que estamos analizando, el 13, el que se refiere al de Hernández Mirón, que llegaron consideraciones respecto de la Consejería, que estamos discutiendo en este

momento, de Ricardo García, perdón, aquí lo tengo, con mucho gusto le envío la convocatoria y también el orden del día del día de hoy, ya está incluido en el punto número 13.

Entonces, esto lo iríamos a guardar para el efecto de que se viera en asuntos generales, pero usted bien sabe que esta Comisión...

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene usted razón, diputado Olavarrieta. Queda retirado del orden del día. Tiene usted razón. Vamos a ver que no vuelva a ocurrir eso.

**EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.-** Y quisiéramos aprovechar sobre esto para que, le comento como silogismo, le voy a decir: la práctica parlamentaria, la técnica jurídica que debe haber en esta Comisión, sobre todo que es de procuración y administración de justicia, establece en el artículo 32 que los dictámenes a esta competencia deben de darse dentro de los 30 días siguientes, pero hay un acuerdo de la Comisión de Gobierno para el efecto de que se puedan cumplir bien los trabajos.

Es importante que, le voy a hacer llegar una copia sobre esto, que también por acuerdo de la Comisión de Gobierno puede haber prórrogas para el efecto de que los dictámenes que se estén presentando a esta Comisión pudiesen prorrogarse de acuerdo a la solicitud que éste haga.

Entonces, la primera pregunta que le hago en torno a esto ¿Cuál es el criterio que usted está manejando para prorrogar los dictámenes?, porque en lo que ustedes envían no especifican cada uno de ellos ni las razones suficientes para ello.

Entonces hay, le insisto, hay 467 según el balance legislativo que nos proporciona la Coordinación de Servicios Parlamentarios...

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame interrumpirlo, diputado Olavarrieta.

**EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.-** ¿Quiere para asuntos generales?

**EL C. PRESIDENTE.-** para asuntos generales. Vamos a concluir el orden del día y con todo gusto lo discutimos en asuntos generales.

**EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.-** Gracias.  
Como no.

**EL C. PRESIDENTE.-** El siguiente punto del orden del día es respecto al análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen con proyecto de decreto respecto a la determinación de no proponer, del jefe de gobierno de no proponer la ratificación de la C. licenciada Irma Leonor Larios Medina como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

El Jefe de Gobierno nos envía la propuesta de no ratificar a la licenciada Irma Leonor Larios Medina como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federa.

Esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia presenta un dictamen en donde resuelve:}

Único.- La Comisión de Administración y Procuración de Justicia confirma la determinación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubon, respecto a no proponer la ratificación de la C. Irma Leonor Larios Medina al cargo de Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Está a su consideración.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se somete a votación el dictamen. Quienes estén a favor del dictamen, en donde se resuelve respecto a la determinación del Jefe de Gobierno de no ratificar a la C. Irma Leonor Larios Medina al cargo de Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por 4 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

El siguiente punto del orden del día es asuntos generales.

Ahora sí, diputado Olavarrieta, tiene usted el uso de la palabra.

**EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.-** Es para el efecto de que si es tan amable, señor Presidente, nos pueda dar el criterio que usted utiliza para enlistar los asuntos que habremos de resolver a través de los dictámenes en esta Comisión.

Le quería hablar acerca de un silogismo que conoce usted muy bien de la premisa mayor, menor y la conclusión, pero lo que me interesa es si nos puede usted informar el número que tienen de dictámenes, si conocemos y usted nos puede clarificar que tiene dos partidas presupuestales esta Comisión por el cúmulo de trabajo y podríamos nosotros también si es necesario adicionar una tercera partida, para que el efecto se pueda trabajar legislativamente, y también es otra pregunta que le hago a usted, lo importante es que esta Comisión representa casi el 49% de todas las iniciativas que se presentan en la Asamblea recaen en esta Comisión y creo que debemos actuar con celeridad en este tiempo de receso, porque hay dictámenes muy importantes, el día de hoy se nos presentaron 15, pero en realidad eran 14, de los cuales tenemos que son 5 a favor, 4 en contra; es decir, son muy importantes cada uno de estos dictámenes, pero en la tarea legislativa no se representa de esa manera. Lo que sí hemos hecho y somos coadyuvantes nosotros de ayudar, como integrantes de esta Comisión, a que usted tenga los dictámenes para poder resolver temas que le interesen a la ciudadanía.

Entonces sí me gustaría, por favor, si nos puede explicar cuál es el criterio que utiliza para subir, por ejemplo, como estaba este punto, el 15, el 14 que ahora se retira, pero que aparece en el orden del día, para empezar con eso, por favor, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín.

**EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.-** Gracias, diputado Presidente.

Entendiendo la carga de trabajo de esta Comisión que usted preside y que, como bien señalaba el diputado Martín Olavarrieta, es de las Comisiones que reciben más iniciativas para su dictamen, sí consideramos importante que fijemos criterios

para ir avanzando en algunos temas que nos parecen torales. Por ejemplo, está pendiente la discusión sobre los juicios orales, que ya lo hemos platicado, igualmente la Ley para Prevenir y Erradicar el Abuso y la Explotación Sexual Comercial Infantil, que fue presentada hace aproximadamente 8 meses, es un tema que ahorita está en la agenda pública del Distrito Federal; por otro lado también está pendiente la discusión de la reforma a la Ley Orgánica de la Procuraduría, de igual manera la creación de la Subcomisión Especial para analizar las políticas públicas del Gobierno del Distrito Federal en materia de expropiaciones. En estas dos últimas entiendo que el esfuerzo es adicional, toda vez que se requiere integrar quórum tanto de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia como de Administración Pública Local. Sin embargo, considero que es muy importante que fijemos criterios en cuanto a la fecha de presentación de las iniciativas, quizá sería un poco subjetivo hablar de la importancia de las mismas porque cada diputado proponente considerará que la suya es la más importante, pero sin embargo, sí que fijemos algunos criterios y nos comprometamos incluso los integrantes de esta Comisión a coadyuvar en el trabajo que se hace en la misma para poder ir avanzando en los dictámenes, los tiempos se van acortando, finalmente ya vamos rebasando la mitad de esta Legislatura y sería lamentable que muchos temas se queden pendientes por falta de tiempo para poderlos analizar responsablemente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Tomás Pliego Calvo.

**EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.-** Yo primero que nada quisiera hacerle un reconocimiento a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, a todos los servidores públicos que laboran en la Secretaría Técnica y al diputado Presidente, porque efectivamente, como lo menciona el diputado Agustín, la carga de trabajo de esta Comisión y el peso de las decisiones de esta Comisión son complejas.

Efectivamente, existen muchos temas pendientes, vendrán otros, mañana presentamos, lo habíamos comentado ya el diputado Ordóñez y un servidor, junto con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y organizaciones no

gubernamentales, una iniciativa también de ley para erradicar y prevenir la trata en el Distrito Federal, y muchos otros temas que están pendientes.

Yo propondría, diputado Presidente, salvo lo que usted considere, que evaluemos, primero, la posibilidad de tener una sesión más antes del periodo extraordinario, que entiendo va a ser 26, 27 y 28, a efecto de que podamos desahogar la mayor cantidad de temas, si es viable. Y lo otro que yo plantearía es que pudiéramos en la próxima sesión evaluar un calendario de trabajo para lo que queda del año, yo sé que es difícil, no se puede programar como las vacaciones, pero sí sería bueno porque si tomamos en cuenta el calendario de sesiones, viene este extraordinario de 3 días y después viene el segundo periodo ordinario que es de septiembre a diciembre, los últimos dos meses es puro Presupuesto. Entonces me parece que sí sería bueno que tomáramos o implementáramos un mecanismo de trabajo durante los meses de junio, julio y agosto, y creo que eso nos ayudaría mucho, sobre todo a la Comisión.

Nada más. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, gracias.

Sí, desde luego que la propuesta del diputado Tomás Pliego se me hace conveniente, de hecho ya me informan aquí de parte de mi equipo técnico que tenemos aproximadamente 10 dictámenes ya para revisar.

Si les comento que todas las iniciativas o los proyectos de dictamen, son 13 los que me informan, yo hago consultas con el Tribunal Superior de Justicia, hago consultas con la Procuraduría y desde luego con Consejería Jurídica, de ahí que afortunadamente la gran mayoría de nuestros dictámenes no tienen observaciones posteriores porque de nada sirve que nos diéramos a la tarea de dictaminar para que al rato nos estén observando por todos lados.

Entonces efectivamente no hay un criterio único en cuanto y eso lo reconozco, así ha venido operando, sí como comenta el diputado Castilla Marroquín, sí hay algunos temas que vamos en Comisiones Unidas como es la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Subcomisión, si mal no

recuerdan, nos intentamos reunir en 3 ocasiones y no hubo quórum en esta Comisión ni en las Comisiones Unidas.

Esta es la tercera reunión de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia que intentamos reunirnos y afortunadamente el día de ahora ya hubo quórum, pero los dictámenes ya tenían un rato por ahí y bueno sí estoy de acuerdo en que intentemos reunirnos para acordar algunos mecanismos y los que se puedan ir cumpliendo los vamos sacando adelante.

Yo espero que la semana siguiente, alrededor del jueves de la próxima semana nos estemos reuniendo nuevamente para desahogar la agenda, el cúmulo de iniciativas es impresionante, es bastante, hay muchos temas que requieren de Comisiones Unidas, pero ahorita estamos con la idea y esa es la instrucción que le he dado a mi equipo de asesores, que es desahogar todo lo que respecta a lo que nos corresponde exclusivamente a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y pues en cuanto a lo que es Comisiones Unidas pues estaremos esperando a que con los otros Presidentes coincidamos y estemos desahogando los asuntos.

No venía preparado para darle un informe, diputado Olavarrieta, tan detallado, pero si me lo pide como lo ha hecho en este momento, pues se lo doy con gusto, no manejo las cifras ni los datos de memoria, es bastante el trabajo que tenemos.

**EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.-** Muchas gracias.

Primeo hacer la precisión que me uno por supuesto a lo que ha expresado el diputado Tomás Pliego, en felicitar al secretario técnico y al equipo de trabajo, sin duda esta Comisión ha hecho una gran labor.

Lo que yo estoy diciendo es que el año pasado se presentaron 454 iniciativas, de las cuales voy a dar los datos duros, por eso es el punto de partida. Si tenemos nosotros que 130 se han recibido por esta Comisión, todas son muy importantes como dice el diputado Castilla Marroquín, pero tenemos también que ver cómo vamos a procesar si es Código de Procedimientos Civiles, pues tendría que ser un

paquete de Código de Procedimientos Civiles; si es reformas al Código Penal, establecer una mecánica para que tengamos una mayor actuación.

Y comentarle esencialmente esto, diputado Ordóñez, está bien y debe ser de esa manera las consultas que se dan ante el Tribunal Superior de Justicia, ante la Procuraduría, eso es parte del trabajo legislativo, pero debe recordar que esta Comisión está integrada por distintos integrantes de varias fracciones parlamentarias que debemos coadyuvar y que debemos de estar reunidos para ver un dictamen antes. No es el tema, no quisiese que fuese así, sino el efecto es simplemente de que tenemos un dictamen y poderlo adicionar con mayor facilidad.

Entonces insisto, no es, es por la misma carga de trabajo, insisto si tenemos que pedir una tercera partida presupuestal, hay que pedirla porque tenemos 130 dictámenes que para algunos partidos puede ser muy importante, para otros otro, pero hay que ver nosotros realmente lo que está atendiendo la ciudadanía, qué es lo que quiere la ciudadanía en temas prioritarios. No es queja, no es denuncia, sino es nada más que si es tan amable de enviarnos el informe para que tengamos un criterio, va a ser una guía, perdón diputado que me extienda, pero va a ser una guía para un trabajo más eficiente. Estamos muy golpeados ante la prensa por la falta de trabajos legislativos.

Creo que esta Comisión da para ello. Podríamos hacerlo. Para que entienda que lo que queremos es coadyuvar y ayudar en el trabajo, es más hasta con los dictámenes, para eso estamos también los integrantes, somos abogados y podemos participar y ayudarnos y someterlo a consideración también con las autoridades que sean necesarias, pero que trabajemos coordinadamente para que tengamos un mejor trabajo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Le agradezco, diputado su intención, su muy buena intención y desde luego que le acepto el ofrecimiento y qué bueno que ya su equipo de asesores nos ayude a trabajar y eso es más importante que andar haciendo análisis de cuentas iniciativas llegan y cuántas no. Creo que eso nada más hay que sacarlo de Internet, no implica gran trabajo.

Lo otro porque fue usted muy insistente y muy acucioso. Yo también le pregunto, que usted me informe o que su equipo de asesores nos diga de qué partidas presupuestarias habla, porque a lo mejor ese es su interés preponderante, porque ya lo ha manifestado en tres ocasiones, pero yo sí le puedo decir también con toda certeza que no existe tal.

Que la comisión como todas las comisiones, si usted preside alguna, sabrá que tiene presupuesto para un Secretario Técnico, para un asesor extra y para una secretaria, como ocurre en todas, en todas absolutamente todas las comisiones, no sé de dónde saca, de donde inventa, porque yo sí se lo puedo decir de manera directa y fraterna, no invente cosas, diputado, porque esto se puede prestar a interpretaciones equivocadas, está usted falseando a la verdad y se lo digo de manera muy fraterna y sí con un dejo de molestia porque se me hace que es incorrecta su aseveración.

Están como ocurre con todas las comisiones, todas las comisiones tenemos derecho a tener un Secretario Técnico y a tener asesores, porque pues es para el desahogo de trabajo, no sé de dónde inventa usted que hay dos partidas presupuestales, y si las tiene, pues ojalá y me las pueda hacer llegar para conocerlas, a lo mejor en esa parte yo no soy tan ducho para andar correteando los dineros, pero usted dígame.

De hecho sé que tenemos el derecho de utilizar hasta 50 mil pesos por año para hacer foros o conferencias, 100 mil me dice Tomás, no hemos hecho uso de un solo peso y si quiere usted revisarlo, porque no me interesa en esa forma, me interesa sacar el trabajo.

También le informo para que a su vez usted lo platique con su equipo de asesores si le den información adecuada, no incorrecta y venga a exhibirse aquí.

Le informo que el año pasado la comisión de Justicia fue la Comisión más productiva y ahí están los datos y están las estadísticas, entonces lo otro no lo acepto, diputado.

Gracias.

**EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.-** Sí, creo que no hubo ninguna acusación y hasta ahí lo dejo. No hubo ninguna acusación.

Lo que sí le digo y los datos que tenemos nosotros es para acreditar que esta Comisión represente el 40 por ciento de las iniciativas que se presentan en Pleno, es decir, es una comisión que tiene una carga mucho mayor que otras.

Lo importante es esto, para que se actúe en consecuencia. Si hay un exceso de trabajo, usted puede solicitar, y lo firmamos los integrantes o los que quieran considerarlo así, que necesitamos otra partida presupuestal, eso es permitido.

Me dejas terminar, porque a lo mejor hay una confusión en la cuestión de montos.

Mire, lo más importante es que trabaje eficazmente la Comisión. Usted ya lo hizo mención, tiene usted cuatro integrantes o cinco integrantes que pertenecen al Secretariado Técnico de la Comisión, esto lo tenemos los que son presidentes de un comité o una comisión.

Lo que yo quiero decirle, que se puede porque lo han hecho otras comisiones que también tienen el cúmulo de trabajo como nosotros, como es Administración Pública Local, solicitar una ampliación, porque ellos sí lo tienen. Usted me dice que no lo tiene, bueno creo que qué importante haber escuchado de que no se tiene para solicitarla, y yo soy el primero de firmar de que necesitamos otros apoyos técnicos y necesitamos trabajadores que ayuden a la labor de esta Comisión.

Otras comisiones lo tienen. Yo creía que usted lo tenía, porque ésta es, insisto, el 49 por ciento de las iniciativas que están y que se presentan en el pleno, caen a esta Comisión. Entonces para el efecto, no estoy falseando nada, al contrario, qué bueno que usted precisa que no tiene y yo le digo, qué le parece si solicitamos a Comisión de Gobierno que nos amplíen para que tengan más secretarios técnicos, otro secretario técnico, otra gente que ayude, lo importante es que hagamos el trabajo legislativo. No es una cuestión de calificación o descalificación de una persona u otra persona, esto es lo más alejado; es simplemente querer trabajar más eficazmente.

Déjeme ayudarlo, insisto, vamos a solicitar a la Comisión de Gobierno que amplíe, yo no digo que tenga dos o tres, que amplíe, si no lo tiene que lo amplíe, porque es necesario, y los datos que tenemos aquí de la Coordinación demuestran la razón, tenemos el 47 por ciento de todas las iniciativas, no nos damos abasto, ayúdenos con otro cuerpo técnico.

Ahora, si no quiere otro cuerpo técnico, esa es la pregunta. Yo creo que lo necesitamos todos nosotros, la Comisión está integrada por todos y debemos todos trabajar para ello, en dictámenes, en todo lo demás.

No hay que confundirnos, es cómo somos más eficaces.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado.

¿Alguien más?

Se levanta la sesión.

Muchas gracias.

